

**ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DE VERIFICACION DE HOJAS DE VIDA QUE TRATA EL ARTÍCULO DECRETO NO. 1632 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2021, CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL, ISER, PARA EL PERIODO 2022-2025”**

En San José de Cúcuta, siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.) del día veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora para la que fue convocada esta reunión, se reunieron en el Despacho de la Secretaria General de la Gobernación de Norte de Santander, los integrantes del Comité Técnico de que trata el artículo 9 del Decreto No. 1632 del 6 de diciembre de 2021, las personas que se enuncian a continuación, con el fin de resolver las observaciones presentadas por los aspirantes no seleccionados en la verificación inicial de hojas de vida con el fin de modificar o confirmar el resultado publicado inicialmente.

**1. PARTICIPANTES.**

NOMBRE	ROL
Dra EDNA CAROLINA JOYA NÚÑEZ	Secretaria General
Dr. JOHAN EDUARDO ORDÓÑEZ ORTÍZ	Secretario Jurídica
Dr. VICTOR OLIVERIO PEÑA	Secretario de Planeación
SANDRA YANETH QUINTERO MARTÍNEZ	P.E. Responsable de Talento Humano
ARMANDO QUINTERO GUEVARA	Asesor Jurídico.

**2. ORDEN DEL DÍA:**

1.Verificación de asistencia.

2.Verificación de las reclamaciones presentadas dentro del términos establecidos en las diferentes convocatorias realizadas, constatándose que se presentaron dentro del término concedido, las siguientes reclamaciones:

2.1. RECLAMACION PRESENTADA POR **CARLOS MAURICIO VERGEL RAMIREZ.**

2.2. RECLAMACION PRESENTADA POR **JANETH LEON TARAZONA.**

2.3. RECLAMACION PRESENTADA POR **EDWIN JAVIER SUÁREZ SANTOS.**

**3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

1. Verificación de la asistencia al Comité,



**ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DE VERIFICACION DE HOJAS DE VIDA QUE TRATA EL ARTÍCULO DECRETO NO. 1632 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2021, CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL, ISER, PARA EL PERIODO 2022-2025"**

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto de convocatoria, se verifica que asisten a la reunión del Comité todos los designados para el efecto.

2. Verificación de las reclamaciones

**RECLAMACION PRESENTADA POR CARLOS MAURICIO VERGEL RAMIREZ.**

El participante reclamante, señala que: *"interpongo reclamación en los termino establecidos en la convocatoria, teniendo en cuenta que en el ACTA No. 014 DEL COMITE TECNICO DE QUE TRATA EL ARTICULO 9 DEL DECRETO 1632 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2021 el comité técnico manifiesta que no se aporta: DECLARACIÓN JURAMENTADA, se puede evidenciar en el correo enviado el día 17 de diciembre 2021 con anexos en PDF archivo con el nombre DECLARACION ISER contenido un total 2 folios, como se evidencia en la siguiente imagen: (allega la imagen de una declaración de bienes y rentas).*

En segundo lugar, señala que: *"Entendiéndose que Se presenta traslape cuando una certificación se cruza con otra, de igual o diferente contingencia, quedando un periodo común de tiempo cubierto por las otras certificaciones. Por tal motivo en cumplimiento del principio de favorabilidad, debe prevalecer la que más le favorezca al candidato; Por tal motivo solicito dar cumplimiento al principio de favorabilidad sea tenido en cuenta las certificaciones que se ajusten a los términos establecidos. En cuando a la certificación que no incluye fecha de inicio y terminación, DE ACUERDO AL DECRETO 1632 DEL 06 DE DICIEMBRE 2021 ARTICULO 4 PARAGRAFO PRIMERO, INCISO 4 CERTIFICACIONES LABORALES, no es una causal de inhabilidad ya que se argumenta en el documento no será tomada en cuenta en la revisión tal como se evidencia en la siguiente imagen...."*, solicitando en consecuencia la inclusión de su nombre como habilitado en la revisión de sus antecedentes de requisitos y experiencia.

**POSICIÓN DEL COMITÉ:**

El aspirante, aparentemente en un error de interpretación, aporta el Formato de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas de la Función Pública, cuando, acorde a la redacción del artículo 4º numeral 2 inciso 9 del Decreto 001632 del 06 de diciembre de 2021, se requería:



**ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DE VERIFICACION DE HOJAS DE VIDA QUE TRATA EL ARTÍCULO DECRETO NO. 1632 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2021, CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL, ISER, PARA EL PERIODO 2022-2025”**

- Declaración que se entenderá bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo

Así las cosas, nos encontramos ante dos documentos diferentes y, lo que requiere la entidad en esta etapa de selección, es establecer que el aspirante no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo de Jefe de Control Interno, si resultare elegido, por lo que en consecuencia no encontrando este Comité el documento echado de menos, se mantiene la decisión inicial de exclusión

**TIEMPOS TRASLAPADOS**

Invoca el aspirante el principio de favorabilidad, que fue tenido en cuenta por la entidad al momento de verificación de los documentos aportados, no obstante, al realizar la sumatoria de los periodos, se obtiene un total de 43 meses y 7 días de experiencia laboral, siendo la certificación de experiencia como Revisor Fiscal la que mayor tiempo aporta al total del cómputo, tal y como se puede apreciar en el cuadro anexo:

CARLOS MAURICIO VERGEL RAMIREZ	CARBONES VILLALBA S.A.S	ASESOR CONTABLE Y FINANCIERO	1/08/2020	17/12/2021	1 mes 7 días	43 meses 7 días	NO	No presenta declaración juramentada
	FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN COLOMBIA	ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	27/02/2021	10/12/2021				Tiempos traslapados
	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SARDINATA N DE S - COTRASAR	REVISOR FISCAL	14/05/2018	11/11/2021	42 meses			Tiempos traslapados
	CONCEJO MUNICIPAL DE SARDINATA	ASESOR EXTERNO ÁREA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL	NP	NP	# VALOR!			Certificación no incluye fechas de inicio y terminación

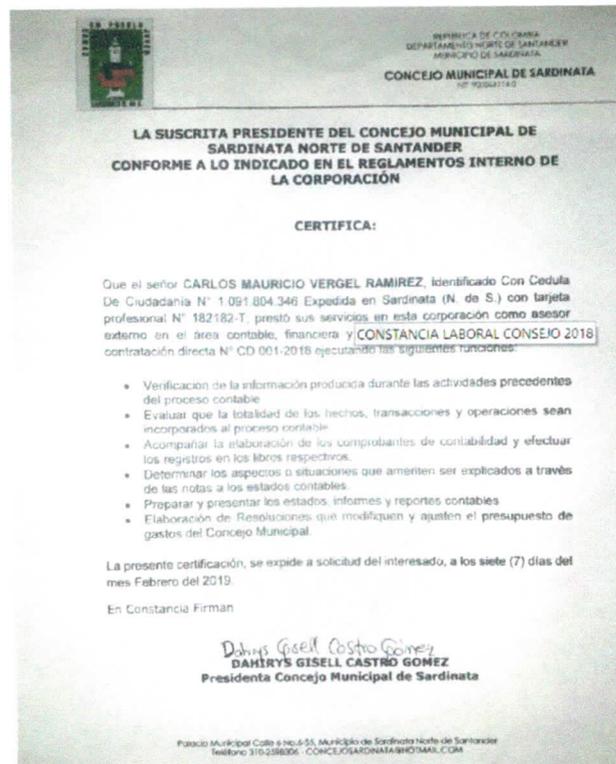
**FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN**

Al respecto, el numeral 3 del párrafo primero del artículo 4 del Decreto 001632 del 06 de diciembre de 2021 señala como requisito para las certificaciones contractuales, que las mismas incluyan el plazo del contrato y el periodo de ejecución. De igual forma para las certificaciones



**ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DE VERIFICACION DE HOJAS DE VIDA QUE TRATA EL ARTÍCULO DECRETO NO. 1632 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2021, CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL, ISER, PARA EL PERIODO 2022-2025”**

laborales, en el numeral 4 ibídem, se establece como requisito **obligatorio** que se incluya en tales documentos, las fechas de vinculación y desvinculación. Estos requisitos son importantes para realizar el cálculo de la experiencia, porque no le es permitido a la entidad suponer fechas de inicio y de terminación a partir de un documento que no contiene tal información, tal y como sucede con la certificación del Concejo Municipal de Sardinata cuya imagen se pone de presente en este escrito:



Conforme a lo anterior no se accede a modificar el listado de personas habilitadas con la inclusión de este participante por no haber acreditado los requisitos establecidos en la convocatoria, conforme se expuso en la decisión inicial y en esta que confirma la misma

**RECLAMACION PRESENTADA POR JANETH LEON TARAZONA.**

La participante reclamante, señala: **“encontrándome dentro de los términos, me permito enviar declaración juramentada, en la cual declaro bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o**



**ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DE VERIFICACION DE HOJAS DE VIDA QUE TRATA EL ARTÍCULO DECRETO NO. 1632 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2021, CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL, ISER, PARA EL PERIODO 2022-2025”**

*impedimento legal para asumir el cargo de control interno, lo anterior para subsanar la observación presentada que por error de transcripción al momento de generar el documento que fue presentado el anexo a la hoja de vida en el folio 31. (Anexo 1)” Y al respecto adjunta la declaración juramentada que fue evidenciada su ausencia en los documentos que fueron allegados por la participante al momento de la inscripción.*

**POSICIÓN DEL COMITÉ:**

Según los términos del Decreto 001632 del 06 de diciembre de 2021, los documentos que acompañan su solicitud de fecha 23 de diciembre de 2021, debieron aportarse al momento de la postulación, por lo que allegarlos con posterioridad a esta, los torna extemporáneos y, dado que en dicho acto administrativo, no se establece un término adicional para subsanar, no es posible para este comité, acceder a su solicitud ni modificar el listado de habilitados para continuar el proceso de selección. Y en consecuencia el Comité determina mantenerse en la causal de rechazo plasmada en el acta de verificación.

**RECLAMACION PRESENTADA POR EDWIN JAVIER SUÁREZ SANTOS.**

Manifiesta el reclamante que **“interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN que, en lo posible, me permita subsanar la situación descrita en el Acta 14, publicada el día 22 de diciembre del año en curso y, en donde por ERROR INVOLUNTARIO realice el cargue de la hoja de vida equívoca para la Convocatoria.” En consecuencia, solicita, se sirva admitan los documentos no allegados.**

**POSICIÓN DEL COMITÉ:**

No obstante interponerse recurso de reposición, siendo este improcedente por tratarse de una actuación de trámite, se le dará curso al llamado recurso de reposición como una reclamación y en ese sentido el Comité manifiesta que según los términos del Decreto 001632 del 06 de diciembre de 2021, los documentos que acompañan su solicitud de fecha 24 de diciembre de 2021, debieron aportarse al momento de la postulación, por lo que allegarlos con posterioridad a esta, los torna extemporáneos y, dado que en dicho acto administrativo, no se establece un término adicional para subsanar, no es posible para este Comité, acceder a la solicitud ni modificar el listado de habilitados para continuar el proceso de selección. Y en consecuencia el Comité determina mantenerse en la causal de rechazo plasmada en el acta de verificación.

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN

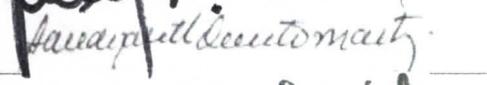
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 email - [gobernacion@nortedesantander.gov.co](mailto:gobernacion@nortedesantander.gov.co)

[www.nortedesantander.gov.co](http://www.nortedesantander.gov.co)



**ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DE VERIFICACION DE HOJAS DE VIDA QUE TRATA EL ARTÍCULO DECRETO NO. 1632 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2021, CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL, ISER, PARA EL PERIODO 2022-2025”**

No habiendo más asuntos por tratar en el Comité Técnico y agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo las 5:30 P.M. de la tarde y se suscribe y firma la correspondiente acta como aparece.

	Firma
Dra. EDNA CAROLINA JOYA NÚÑEZ	
Dr. JOHAN EDUARDO ORDÓÑEZ ORTÍZ	
Dr. VICTOR OLIVERIO PEÑA	
Dra. SANDRA YANETH QUINTERO MARTÍNEZ	
Dr. ARMANDO QUINTERO GUEVARA	

